

# **EI DESUSO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS AMBIENTALES**

Yessica María Mestre Martínez<sup>1</sup>

## **RESUMEN**

El presente trabajo es producto de una investigación académica que permite contextualizar la importancia que ha adquirido el cuidado del ambiente tanto a nivel nacional como internacional, explicando la relevancia que tiene la implementación y control de las políticas públicas ambientales destinadas a generar una mayor cultura ecológica por parte de la población civil y la notable intervención que han adquirido las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) en las últimas décadas respecto a la gestión de proyectos dirigidos a proteger los recursos ambientales del país.

Con base en las investigaciones realizadas tanto en Colombia como en América Latina en el campo de lo jurídico, lo político y lo académico se podría observar que en nuestro país se ha venido trabajando en la elaboración de un marco legislativo inspirado en varias conferencias y tendencias

---

1. Décimo semestre. Jornada tarde. Código 2107473.

mundiales sobre el tema como por ejemplo la Cumbre de Tierra de Estocolmo de 1972 donde se mencionó sobre la concepción de medio ambiente en la época contemporánea, dicho marco legislativo ha tenido como fin generar un control de los recursos naturales pero en la práctica se observa la posible falta de compromiso para aplicar y ejecutar la variada normatividad que poseemos en la actualidad. Es por esto que se plantean críticas a la gobernabilidad desde lo que parece ser una <sup>2</sup>carencia de administración hasta sus escasos controles en el uso de recursos especialmente no renovables.

El análisis realizado es además una óptica del papel intervencionista y en otras ocasiones conformista de la <sup>3</sup>sociedad civil ante un capitalismo salvaje y un gobierno con una tendencia laxa. En algunas ocasiones esta situación es carente de regulación activa de políticas públicas que implanta límites para la conservación de los recursos naturales del país y ofrece soluciones no solo jurídicas formalmente, sino también materiales acordes con las necesidades propias de cada región.

## **PALABRAS CLAVE**

Sociedad Civil, Control de políticas, Organizaciones No Gubernamentales, Gobernabilidad, Ambiente, Políticas Ambientales, Sostenibilidad Ambiental.

---

2. Informe de la Contraloría Delegada- Sector Minas y Energía. *La explotación ilícita de recursos minerales en Colombia. Casos Valle del Cauca (Río Dagua) – Chocó (Río San Juan) Efectos sociales y ambientales*. Número 86113-059-05, 2014.

3 Entiendase sociedad civil como el termino según el cual catalogamos a una comunidad de ciudadanos que inciden en la gobernabilidad de cada país, lo cual es básico para asegurar el desarrollo de la nación, es por esto que dentro de cada país se fomenta la participación de los ciudadanos en diferentes instituciones sociales, mediante la implementación de programas y políticas que logren materializar un sistema democrático (Banco Interamericano de Desarrollo, 2007).

## **ABSTRACT**

This work is the result of an academic research that would contextual- the importance attached to environmental care both nationally and internationally, explaining the relevance of the implementation and monitoring of environmental public policies to create greater ecological culture part of the civilian population and have gained remarkable intervention Non-Governmental Organizations (NGOs) in recent decades regarding the management of projects to protecting environment resources.

Based on research carried out both in Colombia and Latin America in the legal field political and academic could see that in our country has been working on developing a number of conferences inspired by global trends and legislative framework on the topic such as the Earth Summit in Stockholm in 1972 which was mentioned on the design environment in contemporary times, this legislative framework has been intended to leverage control of natural resources, but in the practice can be seen lack of commitment to implement and enforce the regulations that we have varied today. This is why criticism raised governance from what appears to be a lack of business until its few controls on the use of non-renewable resources in particular.

The analysis is also an optical interventionist role and sometimes conformist civil society against wild capitalism and a government with a loose trend.

Sometimes this situation is devoid of active regulation of public policies implemented limits for conservation of natural resources of the country and offers not only formally legal, but also materials in line with the needs of each region solutions.

**KEY WORDS**

Civil Society, Environmental Control, Non-governmental Organizations, Governance, Environment, Environmental, Environmental Sustainability.

## INTRODUCCIÓN

Las nuevas tendencias globalizantes que de un lado se encuentran enfocadas hacia un consumismo desmesurado, dañino e innecesario para el medio ambiente y que de otro lado están dirigidas a satisfacer las necesidades actuales teniendo como base medidas sostenibles y renovables que generan y fomentan una sostenibilidad ambiental, tal es el caso de la producción de *materias primas commodities*<sup>4</sup>. Nos proporciona una mirada diferente hacia la generación de un cambio y al mismo tiempo nos demuestra como el sistema neo liberal influye drásticamente en la sociedad civil, puesto que su filosofía de mercado salvaje basada en la desregulación económica y la explotación irracional de los recursos naturales han hecho que la sociedad de consumo cambie mediante la creación artificial de necesidades implantadas por la propaganda que afectan el ecosistema y las relaciones sociales que nos rodean.

De tal manera que este marco socio político las tendencias globalizantes y el sistema local sufren un gasto desmesurado de los recursos naturales cuyas consecuencias han sido diferentes desastres ambientales, como el recalentamiento de la tierra manifiesto en lo local en el fenómeno reciente de la de las sequias en los llanos orientales colombianos que dejó cientos de animales nativos muertos como los chigüiros y flora devastada. Esto para no citar sino un caso que conoció todo Colombia indicador de la transformación climática.

Frente a estas circunstancias varios países como el caso Colombiano han recurrido a la implementación de nuevas legislaciones, proyectos y políticas, teniendo como fin controlar

---

4. Materias Primas brutas que han sufrido una transformación pequeña o insignificante, presentando menores costos de almacenaje y en su mayoría no son perecederas.

y proteger el ambiente. Es decir que desde el plano jurídico y político se viene preparando una defensiva frente a esta necesidad internacional y regional. Para nuestro caso el ejemplo más relevante ha sido la postura constitucional de la reforma de colombiana de 1991 en cuyo contenido manifiesta una serie de mecanismos jurídico tendientes a este objetivo tales son las herramientas que proponen al ciudadano colombiano para su control social ejemplo la consulta previa que permite al ciudadano intervenir de las decisiones que el Estado determinador y operador administrativo ejecute.

De otra parte para la sociedad civil para reutilizar y aprovechar mejor nuestro ambiente ha sido el papel de las Organizaciones No Gubernamentales. Ellas se han dedicado a fomentar una conciencia ecológica, ofreciendo pedagogías y herramientas alternativas para que los colombianos participen y contribuyan a cuidar los ecosistemas y así generar un ambiente más saludable en nuestra Nación y por ende en el mundo.

De acuerdo al panorama actual del medio ambiente en nuestro país es imperiosa la necesidad de crear un mayor control de recursos naturales no solo desde el marco legislativo ambiental consolidado sino que también debería construir y crear toda una gestión que involucre, tanto a los gobernantes en la utilización de su autoridad para administrar de una manera correcta los recursos, como a las instituciones especializadas gubernamentales y no gubernamentales, que en diferentes sectores y con distintas fuentes de financiación pueden trabajar en políticas educativas sobre el cuidado y protección de los recursos naturales, destinadas a crear una cultura ambiental, que es precisamente lo que el país carece y necesita para que el sector privado y público trabajen de forma conjunta en pro de la sostenibilidad del entorno natural.

Con base en las experiencias recaudadas en la investigación anteriormente mencionada de donde se deriva este escrito, se sugiere crear un mayor control de recursos naturales en el país desde la perspectiva ambiental basados en los cánones internacionales del medio ambiente y las necesidades particulares de nuestro territorio, para tal proyecto sería necesario hacer un consenso nacional para crear y construir una gestión que involucre a todos los sectores sociales. Para tal efecto se podría contar con las instituciones especializadas gubernamentales y no gubernamentales como de la comunidad académica, que en diferentes sectores y con distintas fuentes de financiación pueden trabajar en políticas educativas, sobre el cuidado y protección de los recursos naturales destinadas a crear una cultura ambiental contrarrestando las carencias por las cuales atravesamos.

## **1. ESTADO ACTUAL DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS AMBIENTALES EN COLOMBIA**

Actualmente las autoridades ambientales pretenden orientar el tema de sus políticas hacia la conservación y restauración del ambiente, pero lamentablemente en nuestra Nación como en otros países de igual condición, por el contexto neoliberal, de acuerdo al método comparado en el mundo la sostenibilidad ambiental como pilar para el crecimiento adecuado es desigual, frente al crecimiento económico propio de los países en donde los interés privados priman sobre los intereses colectivos y en donde la sociedad civil relacionada con la administración estatal no encuentran una representación real de los beneficios en juego.

La tendencia de la investigación señala que posiblemente se le atribuye a la acumulación de riqueza, lo que quiere decir que es directamente proporcional a el indicador de la distribución de los capitales en la sociedad, esto induciría a que no se proyecta hacia el futuro una distribución social y democrática del uso de los recursos sino que por el contrario se prevé que hacia el futuro se fortalecen las corporaciones privadas generando desigualdad no solamente del capital económico sino de los recursos naturales empobreciendo a las comunidades y aproximándonos a la catástrofe natural.

Por lo tanto la desigualdad en cuanto a la acumulación de riqueza en Colombia es un factor evidente por toda la comunidad, sin embargo las elecciones democráticas que día a día hace la sociedad civil son una muestra del interés que tiene la ciudadanía en que se creen políticas públicas efectivas para la solución de sus necesidades, en este caso ambientales.



Los colombianos mediante su crítica y reclamo impulsan al Estado a crear soluciones inmediatas a problemas ambientales, lo cual muchas veces se ve materializado en el nacimiento de instituciones públicas encargadas de controlar el manejo de un ambiente sano.

En nuestro país, la Constitución Política de Colombia del año 1991 elevó a rango constitucional la consideración, manejo y conservación de los recursos naturales, a través de principios fundamentales como el derecho a un ambiente sano, el ambiente como un patrimonio común y el desarrollo sostenible. La creación de normas generales para la preservación y conservación de nuestros recursos es un tema clave para una política ambiental, esto puede encontrarse en la ley 99 de 1993 que abarcaremos más adelante.

Producto de las reformas constitucionales garantistas al medio ambiente el Estado se ha preocupado por crear instituciones que aviven una política de cuidado al ambiente para fomentar la participación de la ciudadanía, es por esto que implementa una gestión ambiental, la cual tiene como objetivo satisfacer las necesidades del país pero sin afectar el equilibrio natural ni perjudicar nuestros ecosistemas. Para lograr esto, nuestra administración pública se ha visto en la necesidad de planear proyectos a largo plazo con el propósito social de conservar la naturaleza, pero también de satisfacer las necesidades de las poblaciones. (Beristaín, 2003).

Es gracias a la necesidad inminente de un buen manejo ambiental que las políticas que tienen como objetivo la preservación del ambiente no se pueden concebir como una simple actividad administrativa y transitoria, sino por el contrario deben ser hechas por instituciones especializadas para obtener una calidad y correcto manejo de los recursos que

explotamos y conservamos, no obstante sin pretender excluarnos del mundo globalizado en el que vivimos ya que ningún gobierno hasta el momento ha tomado como primacía la salvaguarda del ambiente sobre las necesidades de la sociedad actual.

Como las políticas ambientales no pueden ser algo que se implementen a la ligera, el gobierno nacional ha creado diferentes organismos que tienen como compromiso la defensa y sostenibilidad de nuestro ecosistema, es así como nace el Sistema Nacional Ambiental (SINA), Las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR), que están dotadas de una autonomía financiera para administrar sus recursos renovables para un desarrollo sostenible, y el Consejo Técnico de Política Ambiental, el cual fue creado para el asesoramiento en la viabilidad ambiental de proyectos de interés nacional. (Ley 99 de 1993).

Cabe mencionar que el país cuenta con la reglamentación, los recursos y la viabilidad de las instituciones para materializar unas políticas públicas adecuadas para el ambiente, sin embargo carecemos de ellas por la negligencia y el desinterés del sector tanto público como privado para implementarlas puesto que el sistema costo y beneficio se ve más productivo al tratar de esquivar las políticas o evitar que se creen y no al utilizar las existentes y promover otras acordes con las necesidades ambientales actuales.

## **2. PRIORIDAD DEL IMPACTO AMBIENTAL**

Los riesgos ambientales y la preocupación de los países frente a los cambios climáticos se viene presentando desde hace décadas atrás, para poder proteger y delimitar el concepto de medio ambiente diferentes organismos han desarrollado una noción de este, tal es el caso de las Naciones Unidas que en su Conferencia sobre Medio Ambiente de Estocolmo en 1972 lo definió como "...el conjunto de componentes físicos, químicos, biológicos y sociales capaces de causar efectos directos o indirectos, en un plazo corto o largo, sobre los seres vivos y las actividades humanas...".

Fue este mismo órgano internacional que cinco años después en la Conferencia Intergubernamental sobre la Educación Ambiental, realizada en Tbilisi, Georgia, en 1977, con la colaboración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) se avanza en la definición de medio ambiente estableciéndose: "... se ha convenido ahora en que el concepto de medio ambiente debe abarcar el medio social y cultural y no solo el físico, por lo que los análisis que efectúan deben tomar en consideración las interacciones entre el medio natural, sus componentes biológicos y sociales, y también los factores culturales...". Lo anteriormente mencionado con la finalidad de que los países empiecen a crear una conciencia interna respecto de lo renovable y le puedan garantizar a las futuras generaciones los recursos que en la actualidad ellos poseen.

## **2.1 Concientización humana a la defensa del ambiente**

La intervención activa de la sociedad civil en materia ambiental es difícil aunque el Estado ha buscado a través de la publicidad de las políticas ambientales generar y construir una cultura ambiental responsable, basada en el amor por la vida, el cuidado de la biodiversidad y el equilibrio ambiental, sin desconocer la importancia de una sostenibilidad ecológica que se encuentre ligada con una sostenibilidad fiscal, la cual se crea con el uso adecuado de los recursos económicos del país producto de los ingresos que llegan a las arcas del Estado, provenientes en su mayoría del uso de los recursos naturales.

Es difícil lograr una concientización de la preservación de nuestra naturaleza especialmente en Colombia, ya que gozamos de una fauna y flora bastante amplia y destacada, la cual nos ha permitido gozar de recursos ilimitados, ocasionando negligencia para entender que el mal uso de ellos provoca la alteración de nuestros sistemas naturales e imposibilidad de conservación.

Producto del déficit de cultura ciudadana la sociedad civil carece de interés e información sobre los diferentes métodos y ayudas que podría implementar para generar un menor impacto ambiental, una reutilización de los recursos y un ahorro no solo natural sino económico. El cuidado del ambiente no se encuentra cobijado en su totalidad por el Estado o los ciudadanos que son víctimas directas de un desastre ambiental, también se encuentra en manos de población ubicada en sectores privilegiados del país que gracias a esto obtiene todos los recursos sin menor esfuerzo y así mismo sin conocimiento de su producción y posible escasez sino se cuidan a tiempo.

Las ONG poseen un papel determinante en la concientización y conservación del ambiente por parte de los ciudadanos pues al ser organizaciones no gubernamentales que trabajan de una manera independiente para la protección de la biodiversidad y así garantizarle un ambiente sano a las generaciones futuras, se tornan más creíbles y confiables para los ciudadanos. Es por esto que el Estado ha optado por ser el soporte de ellas en la difusión de sus políticas. (Gutiérrez, 2006)

Es así como las instituciones tanto gubernamentales como no gubernamentales tienen un mismo fin y es el de mostrarle a la población el gran daño que recibe el planeta con el alto grado de contaminación el cual recibe día a día de cada uno de sus habitantes, se trata de concienciar a los ciudadanos que esas viejas costumbres y usos del diario vivir son perjudiciales para su descendencia.

Es clave enseñarle a la comunidad que sus acciones fomentan el deterioro ambiental así como graves desastres ecológicos y naturales que cada vez se hacen más irreversibles por el consumismo característico del siglo XXI, gracias a esto tanto ONG como Estado buscan enseñarle a la comunidad diferentes prácticas las cuales conlleven a controlar la extrema contaminación y de cierta manera a detenerla; esto lo logran inculcándoles a los ciudadanos el sentimiento de responsabilidad por el medio que los rodea, lo cual se torna indispensable para hallar la solución a nuestra crisis ambiental.

Despertar en la sociedad civil ese interés por la información y el cambio a nivel ambiental es difícil pero las circunstancias y los medios tecnológicos actuales nos permiten mantenernos informados sobre el impacto, en su mayoría irreversible que ha generado la globalización, la cual cada día nos exige más y por otro lado las herramientas que el mundo

actual nos brinda para cuidar el ambiente. El Estado en este aspecto se materializa con unas políticas ambientales, educativas e informativas que aunque ya tengamos carecen de una seria divulgación para ser usadas e implementadas por los colombianos.

## **2.2 Funcionamiento de las Políticas ambientales**

La promulgación y vigilancia en la afectividad de las políticas públicas ambientales es una función ecológica que desempeña el Estado, éste ha creado políticas ambientales que tienen como objetivo concienciar, controlar la contaminación, preservar recursos naturales y hacerlos sostenibles a través del tiempo. El postulado constitucional sobre la prevalencia de un interés general por encima del individual se debe materializar también en nuestro entorno natural ya que es primordial tener un buen manejo de los recursos para garantizarles su uso a las futuras generaciones.

Un tipo de políticas ambientales y desde mi perspectiva las más eficientes y productivas no por la celeridad que generan en la protección del ambiente sino por el impacto que ocasionan a largo plazo son las políticas de educación ambiental, ya que estas tienen como meta generar un cambio cultural en el ciudadano, donde la colectividad pueda interactuar con el sistema natural y aprender de él. Es por esto que cualquier proyecto referente al ambiente debería ir acompañado de una educación ambiental para lograr una mayor acogida de la sociedad civil. (Ramírez, 2009).

Es con esta clase de políticas que la participación democrática de la sociedad civil se genera de una manera pedagógica para civilizar a la colectividad alrededor de una educación ambiental. El gobierno ya se ha preocupado por incentivar el desarrollo de políticas de

educación ambiental a través de diferentes instituciones que buscan transformar las relaciones de la sociedad con la naturaleza y para crear una cultura sostenible en torno al cuidado del ambiente para así mitigar los daños ambientales.

Una de estas políticas ha sido la conformación de comités técnicos de educación ambiental, departamentales y locales que buscan organizar la educación ambiental a partir de las necesidades ecosistemas específicas de cada región, también se ha implementado la creación de cátedras que contextualice a los jóvenes en la comprensión de la mencionada problemática y puedan ellos ejecutar pequeñas acciones orientadas a una cultura ambiental. (Campuzano, 2008)

### **3. ACCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS FRENTE AL AMBIENTE**

La intervención tanto pública como privada en la generación de políticas ambientales es clave para todo país. Colombia no está exento de ello pues gracias a la gran riqueza natural que posee por su variedad de ecosistemas, fauna y flora se genera una mayor necesidad en el control y cuidado de su territorio. Lamentablemente se ha visto afectado nuestro ambiente por una carencia de cultura ecológica que se ha tratado se subsanar por parte del Estado con un mayor control y ejecución de políticas de conservación y sostenibilidad ambiental.

La construcción legislativa y constitucional que se ha venido llevando a cabo en las últimas décadas nace en virtud de esta falta de concientización ecológica que en su mayor parte es producto de la calidad de vida que llevamos, pues la satisfacción de necesidades que

consideramos básicas pero que simplemente responden a modelos de consumo implantados por el sistema capitalista ha generado una gran degradación de nuestro habitat. (Escobar, 1998)

En un país en vía de desarrollo como el nuestro la creación, incorporación y utilización de normativas ecológicas no obedece en primera instancia a las necesidades ambientales propias del país sino que se ven subordinadas a los intereses de multinacionales privada y Naciones consideradas como potencias mundiales, las cuales invierten y explotan nuestros recursos para generar una producción en masa, es por esto que carece de importancia la numerosa legislación que tenemos sobre el ambiente si no se le va a implementar una conciencia ambiental por parte de los ciudadanos y un control serio sobre la aplicación de una administración acorde a los inconvenientes ambientales actuales que el país presenta.

Según lo estipula nuestra carta política no es un querer del Estado sino un deber constitucional, el vigilar por la prevención, mitigación, indemnización y punición de los daños ambientales pero en la práctica se observa la poca rigurosidad y efectividad de las autoridades ambientales que genera como resultado la reincidencia de los infractores que desprovistos de toda sanción siguen cometiendo las mismas conductas antijurídicas, esto se debe al alto grado de discrecionalidad con el que cuentan estas instituciones dando paso a la corrupción, pues en última instancia las consecuencias jurídicas de los daños y perjuicios ambientales están sometidas a la discrecionalidad de la persona que en ese momento se encuentre ejerciendo el cargo. (Suárez, 2008)



### **3.1 RESPONSABILIDAD DE COLOMBIA A NIVEL INTERNACIONAL**

La obligatoriedad que se le impone a los gobernantes para evitar daños ambientales ha generado una transformación legislativa que ha tenido que hacer el Estado hacía una protección ambiental pues la responsabilidad que este mismo tiene por la degradación del ambiente ya no se genera solo a nivel Nacional sino también a nivel mundial. Colombia en virtud del bloque de constitucionalidad ha tenido que suscribirse a varios tratados tendientes a proteger sus ecosistemas, para que acorde a las dinámicas ambientales del país se implementen cambios ambientales que sean beneficiosos para toda la comunidad internacional.

El cambio de la Nación se debe en primera parte a las terribles circunstancias naturales por las que el mundo pasa actualmente pero también es consecuencia de los diferentes tratados, convenios y protocolos a los cuales ya se ha suscrito nuestro país y en donde se compromete a regular y reglamentar el trato que se le da al ambiente, desarrollar proyectos tanto económicos como sociales donde se genere el sostenimiento de los ecosistemas y a proteger nuestro patrimonio natural.

Es en este sentido y para tener un panorama más amplio de la responsabilidad del Estado que es necesario conocer algunos acuerdos que ha suscrito el país, uno de ellos es la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres adoptada por Colombia en 1973 y que tuvo como objetivo destacar la importancia de preservar y proteger las especies y de los ecosistemas donde estas habitan, este convenio

le daba especial atención a las especies que han sufrido una explotación masiva producto del comercio internacional. (Gómez, 2012)

No todos los tratados que se realizan comprometen directamente los ecosistemas Colombianos, el Tratado Antártico ratificado por el país con la ley 67 de 1988 compromete a los gobiernos a abstenerse de utilizar la Antártica para algún tipo de fin o maniobra militar, al contrario especifica que su uso es solo para fines pacíficos y de investigación que beneficie a la humanidad. (Ministerio de Ambiente, 2013)

Otro tratado tendiente a la cooperación mutua de los países para un beneficio común es el Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono que se aprueba en Colombia con la ley 30 de 1990, el fin de esta convención fue concienciar a los diferentes Estados para que las acciones que se realicen bajo su jurisdicción no perjudiquen el ambiente de otros Estados pues con el deterioro de la capa de ozono se ha visto perjudicada la salud de la humanidad y del ambiente.

A nivel marítimo podemos destacar el convenio de Cartagena sobre la protección y el desarrollo del entorno marino en la región del Caribe, suscrita por Colombia en 1983 para proteger al ecosistema marino, también encontramos el Protocolo a la convención internacional para la reglamentación de la caza de ballenas, a la cual se adhiere el país en 1946 y una importante a mi parecer es el Convenio sobre la cooperación en la lucha contra los derrames de hidrocarburos que le genera gran responsabilidad a la Nación sobre el tema y la adopta en 1986. (Unión Mundial para la Naturaleza, 2013)

Un tema ambiental clave en Colombia y a nivel mundial que no se debe olvidar son los humedales y respecto de estos se realizó la convención RAMSAR que fue un tratado

intergubernamental que sirve de marco para la acción nacional y la cooperación internacional en pro de la conservación y el uso racional de los humedales y sus recursos.

Este convenio sobre humedales fue negociado en 1960 por los países y organizaciones no gubernamentales que se preocupaban por la creciente pérdida y degradación de los hábitats de humedales de las aves acuáticas migratorias, el tratado se adoptó en Ramsar en 1971 y entró en vigor en 1975. Es el único tratado global relativo al ambiente que se ocupa de un tipo de ecosistema en particular, y los países miembros de la Convención abarcan todas las regiones geográficas del planeta (Ministerio de Ambiente, 2013).

Uno tratado muy destacado e importante que se han celebrado a nivel mundial fue el Protocolo de Kioto, el cual adopta Colombia con la Ley 629 de 2000, en este acuerdo se trata el tema del cambio climático y se compromete a las Naciones que hacen parte de el a establecer medidas, proyectos y políticas de reducción de las emisiones de gases producto del avance industrial que afectan la atmosfera de todo el planeta.

Es claro que el país reconoce la problemática latente y producto de esto ha suscrito y apoyado los convenios previamente expuestos, el inconveniente surge con su control y aplicación pues la carencia de políticas que permitan llevar a la realidad esos protocolos ya firmados genera una la incorrecta utilización de los diferentes habitad que posee el país, esto acarrea a largo plazo multas para el Estado por parte de organismos que vigilan el cumplimiento de algunos tratados, como es la ONU y el deterioro en las relaciones internacionales que se puede ver reflejado en exportaciones o inversiones con otros países.

Un Estado no puede ignorar los compromisos que ya ha adquirido tanto a nivel internacional como interno ya que cada día se necesita crecer económicamente y mejorar

las relaciones con las demás naciones, esto no se puede lograr sino se administra de una manera correcta la materia prima que nos sustenta, es decir nuestros ecosistemas, de los cuales obtenemos todo tipo de beneficios los cuales nos han permitido en la actualidad tener una la clase de vida sin abstenciones de recursos en la mayoría de los sectores del país.

### **3.2 Responsabilidad Constitucional y Ambiental de Colombia**

Como consecuencia de los tratados suscritos el país ha tenido que tener un mayor cuidado en la creación de su marco jurídico en materia ambiental pues al no poder desconocer lo ya ratificado con la comunidad internacional debe procurar a tener una tendencia proteccionista en aspectos particulares de los recursos ambientales, por ejemplo parques ecológicos, cuidado de reservas naturales, correcto manejo de las aguas y los desechos. Esto se debe a que en la actualidad constitucional diferencia de la antigua carta política se conceda un rango jurídico más alto a la importancia del cuidado y preservación del ambiente.

Gracias a esto el Estado pudo ser más intervencionista en la protección de nuestro ecosistema, especialmente con esta constitución se daba vía libre a la creación de un Ministerio de Ambiente que se responsabiliza en establecer políticas de preservación y sostenibilidad natural. Esta carta política también implementa el goce de un ambiente sano como derecho colectivo que puede ser tutelado en caso del que el Estado no cumpla con las obligaciones que le corresponden a nivel ambiental.

Bajo el estipulado de un interés común nuestros recursos naturales se tornan prioritarios en la defensa del Estado, pues la Nación entiende que su conservación es clave para la efectividad de las diferentes explotaciones como agraria y mineral, pero con el debido respeto de ciertas áreas ecológicas que por su particularidad no renovable y especial se convierten en patrimonio cultural como el Parque Nacional Natural de los Katios en Antioquia.

Actualmente este respeto hacia áreas ecológicas muchas veces no se ve materializado, tal es el caso de los páramos que si bien el código minero y la Corte Constitucional en varias sentencias han dejado claro la protección especial que el país le debe brindar a este tipo de ecosistemas, se ha presentado una omisión pues se brindan concesiones para su explotación a través de títulos mineros, los cuales permiten la búsqueda de oro y carbón que incentiva a las compañías mineras y pone en riesgo estos ecosistemas que surten el 70% del agua que consume el país (El Espectador, 2011).

Producto de la diversidad no solo ambiental sino étnica que posee nuestro país, la Carta Política les da una especial protección para que en pro del derecho fundamental de las comunidades étnicas a una consulta previa se les respete su autonomía, cosmovisión, territorio y cultura. La ONU también es consciente de la importancia y determinación de estas comunidades por ello el 17 de septiembre de 2007 la Asamblea General de la ONU aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas que en su artículo 32 estableció:

“1. Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras o territorios y otros recursos.

2. Los Estados celebraron consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo.” (Subrayado por fuera del texto original).

3. Los Estados establecerán mecanismos eficaces para la reparación justa y equitativa por esas actividades, y se adoptarán, medidas adecuadas para mitigar las consecuencias nocivas de orden ambiental, económico, social, cultural o espiritual”

Con base en lo anteriormente expuesto se puede observar desde una óptica formal que las comunidades indígenas tienen toda la protección Constitucional e internacional ratificada por una amplia línea jurisprudencial de la Corte Constitucional en materia de la protección de su diversidad y su derecho a la consulta previa. Sin embargo la cantidad de incidentes y desastres por los que pasan estas comunidades a diario son producto de una atención tardía por parte de los órganos de control del Estado en materia de protección.

La responsabilidad y compromiso que adquiere la administración pública con la constitución de 1991 es notable pero las críticas han sido muchas ya que en la práctica no se ha observado un control estricto para evitar un mal manejo de los recursos naturales

como lo observamos en los casos de consulta previa y también el caso de la explotación minera que es igual de sobresaliente, ya que muchas veces se le otorgan concesiones a las multinacionales para la explotación, pero éstas no cumplen con todas las medidas ambientales necesarias y el gobierno a pesar de las constantes denuncias ciudadanas no responde de manera rápida y efectiva.

En este papel de irregularidades toma igual importancia tanto la empresa extractora que no sigue los parámetros ambientales como la realidad Estatal que propone medidas punitivas totalmente desproporcionadas, desactualizadas, carentes de control y motivadas por intereses que no responden a la comunidad sino a beneficios privados en donde el Estado aparentemente también obtiene ganancias, las cuales son momentáneas y desde una óptica objetiva dejan de lado la restauración o reparación del daño causado.

Estas empresas extractoras de los recursos naturales muchas veces lo hacen de una manera injusta para el ecosistema, afectando no solo a éste sino también a las personas que viven alrededor de estos sitios, pues con la constante explotación se genera una contaminación ambiental que dificulta la vivienda alrededor de estas áreas de producción, tampoco se tiene en cuenta las malas condiciones laborales a las que se someten los trabajadores de mano de obra no calificada que prestan sus servicios en estas áreas ya que no se les informa de los riesgos y enfermedades que se encuentran expuestos al trabajar en estos sectores.

Si bien es cierto cuando el Estado concede concesiones a diferentes compañías mineras lo hace bajo parámetros su control durante el periodo que brinda el permiso (que en su mayoría oscila entre los 20 años) es superficial pues se está dejando que las mismas empresas vigiladas sean las que presenten los informes de buen manejo de los controles

ambientales que “exige” el Ministerio de Medio Ambiente, necesitamos controles técnicos más estrictos o de lo contrario se seguirán generando consecuencias ambientales, sociales y culturales nefastas. Respecto de este punto la iglesia también se ha manifestado, su último mensaje fue enviado el 9 de Septiembre de 2013 por el Papa Francisco donde expresamente mencionó:

Los participantes en este encuentro se dan cuenta de que, para no repetir los graves errores del pasado, las decisiones hoy no deben tomarse sólo teniendo en cuenta las perspectivas geológicas o los beneficios económicos de los inversores y de los Estados. Es indispensable e inevitable un proceso decisorio nuevo y más consciente que tenga en consideración la complejidad de los problemas en cuestión en un contexto de solidaridad. Ese contexto requiere, ante todo, que se garanticen a los trabajadores los derechos económicos y sociales en pleno respeto de las normas y las directrices de la Organización Internacional del Trabajo. Del mismo modo, es indispensable que las actividades extractoras respeten las normas internacionales sobre la protección del ambiente. El gran reto para los dirigentes de empresa es el de crear una armonía entre los intereses de los inversores, los managers, de los trabajadores y sus familias, del futuro de los hijos, de la defensa del ambiente, en ámbito regional e internacional y que constituya, al mismo tiempo una contribución a la paz mundial.

El régimen constitucional lo ha creado el legislador en aras de suministrarnos las herramientas necesarias para subsistir y mantener el hábitat de nuestro país pero lo que considero aún más importante lo hizo para garantizarle a nuestras futuras generaciones la posibilidad de disfrutar todas las riquezas que Colombia nos da.



El país no ha controlado la cantidad de concesiones mineras que tiene en la actualidad pues en los últimos años ha cuadruplicado títulos mineros sin ni siquiera duplicar o por lo menos intensificar las instituciones especializadas en el cuidado del medio ambiente o actualizar el marco legislativo para controlar eficazmente la inversión extranjera para evitar que a causa del descontrol se sigan presentando zonas de minería ilegal avaladas por corrupciones de funcionarios públicos y grupos al margen de la ley que aprovechan esto para extorsionar y secar provecho a las empresas extractoras. (Kopas, 2011)

La solución no se encuentra en tratar de sancionar a la minería ilegal (que muchas veces son pequeños mineros a los cuales no se les asigna títulos mineros porque carecen de control económico suficiente) sino en tratar de ampliar el campo y posibilidades de extracción minera para los ciudadanos colombianos, el Estado los puede formalizar y capacitar para que puedan recurrir a él cuándo tengan las posibilidades de explotar los recursos naturales y no se dirijan a grupos al margen de la ley que para financiar su narcotráfico y demás actividades ilícitas ven en una <sup>5</sup>minería criminal una alternativa más para ejercer su dominio. (Contraloría, 2013)

Ningún Tratado de Libre Comercio o convenio que celebre Colombia debería pasar por encima de los principios garantes de nuestra Constitución, sin embargo como producto de una falta de control constitucional hemos observado diferentes inconformidades de la sociedad civil que ve vulnerados sus derechos con la implementación de los diferentes acuerdos interestatales.

---

5. No hay que confundir el termino Minería Ilegal que es la relacionada con la explotación de los recursos naturales sin un título minero emitido por el Estado con el termino la Minería Criminal, la cual es la vinculación de redes criminales que prestan sus servicios para la explotación de recursos de manera ilícita. Según el informe de la Contraloría General de la Nación en el año 2013.

### **3.3 Organizaciones No Gubernamentales asociadas a la defensa del ambiente**

En virtud de las anteriores problemáticas mencionadas es claro determinar que la realidad ambiental que vivimos actualmente es preocupante, pues surge como producto de una explotación intensa de los recursos naturales, especialmente por países en vía de desarrollo como el nuestro, que gracias a su gran variedad de recursos son saqueados constantemente por empresas transnacionales, aun con el aval permisivo del Estado, ya sea por acción directa o por omisión en los procesos de regulación y vigilancia, pues no se genera una supervisión continua que obligue a las compañías a seguir las políticas establecidas en cuidados del ambiente.

La falta de fiscalización pública es tan notoria que son las mismas corporaciones las que se encargan de informarle al Estado que están cumpliendo con la reglamentación impuesta, como es el caso del sector minero, lo que ocasiona unos saqueos masivos, corrupción en concesiones y falta de credibilidad del Gobierno ante sus ciudadanos en la administración de los recursos. Con base en estas problemáticas de fiscalización que presenta el país surge la necesidad ciudadana de crear Organizaciones No Gubernamentales las cuales deciden trabajar de una manera independiente al poder estatal para generar una mayor transparencia en la creación de sus políticas ambientales al no ser guiadas por fines económicos.

Gracias a la acogida que han presentado las diferentes ONG tanto nacionales como internacionales, el Estado las ha reconocido y les ha dado participación en los diferentes proyectos ambientales que dirige en cada sector del país, esto ha dado como resultado una

mayor credibilidad de los ciudadanos en la acogida de políticas públicas, que se ha materializado en un ambiente más sostenible para el país.

### **3.4 Territorialidad**

Las acciones privadas que ha tenido que implementar la sociedad civil se diferencian en cada zona específica de nuestro país pues como consecuencia de la diversidad ecosistémica de Colombia, rico en fauna y flora, las intervenciones de la ONG se sectorizan atendiendo cada una problemáticas y dificultades diferentes en cada región de acuerdo con los recursos que posee. Las políticas ambientales que en principio tienen el mismo fin de preservar y proporcionar una sostenibilidad ambiental no se pueden implementar siempre a nivel generalizado, puesto que las necesidades varían en cada sector de la Nación y son los mismos ciudadanos los que presentan y reclaman impactos ambientales diferentes propios del sector (Foro Ambiental, 2006).

En Colombia partiendo de la sectorización, podemos encontrar diferentes tipos de ONG destacadas y ayudadas por la administración pública, tal es el caso de La Asociación Ambientalista Madre Tierra, la cual se encuentra ubicada en Bucaramanga y tiene como objetivo principal la educación ambiental de los habitantes del nororiente colombiano, en favor del derecho a la vida, a un ambiente sano y al desarrollo sostenible, factores contemplados en la declaración universal de los derechos humanos.

Esta Asociación planea la efectividad de estos derechos mediante el mejoramiento del hábitat y la intervención popular en decisiones y políticas del Estado, utilizando recursos

como la investigación científica y tecnológica, y la realización de proyectos correspondientes a la ecología y la protección ambiental. (Herrera, 2006).

Estas iniciativas de la sociedad civil tienen como meta crear una conciencia para que el gobierno empiece a establecer en las políticas de desarrollo territorial una prioridad ambiental en donde el desarrollo económico se encuentre subordinado a los sistemas naturales y necesidades ambientales de cada región, las cuales van directamente ligadas con la calidad de vida de sus habitantes.

### **3.5 Recursos**

Como en principio, las fundaciones, corporaciones, asociaciones, federaciones y diferentes ONG en general, dedicadas a la protección del ambiente, son independientes de la administración Estatal y no tienen un ánimo de lucro, los recursos para el cumplimiento de sus objetos sociales se recaudan de diferentes maneras. Entre las más destacadas se encuentran las donaciones provenientes de capital privado, las ayudas estatales que obtienen, en especial cuando la ONG se ha destacado por su liderazgo y trabajo; también podemos encontrar unos recursos producto de una sostenibilidad ambiental.

Respecto al último punto, es apropiado hacer un énfasis, pues la iniciativa que lideran las ONG ambientales para satisfacer las necesidades actuales se realiza teniendo como base medidas sostenibles y renovables que generan y fomentan la producción de *materias*

*primas commodities*<sup>6</sup>, lo cual nos proporciona una mirada diferente hacia la generación de un cambio destinado a dejar de lado ese capitalismo predatorio que únicamente está centrando en producir mayores cantidades en vez de reutilizar muchos recursos naturales, que aún después de su primer uso se pueden volver a emplear.

Cuando las organizaciones tanto gubernamentales como no gubernamentales consideran incluir este tipo de ideas renovables, surge un conflicto de intereses entre una sostenibilidad ecológica y las pretensiones de empresas especialmente extranjeras y multinacionales, las cuales explotan los recursos naturales sin importar el impacto ambiental negativo que están generando, tal es el ejemplo de minas de oro, plata y extracción de carbón en minas a cielo abierto.

Con estas producciones se logra observar el cambio de nuestro ambiente y sus recursos naturales no renovables por dinero, que en su mayoría no es suficiente para suplir las consecuencias que deja la extracción; se fomenta la corrupción por el desuso de las políticas públicas ambientales y se afecta considerablemente la calidad de vida de los habitantes, especialmente los que se encuentran cerca de las zonas de concesión.

El Estado respecto de este punto debe materializar su soberanía en la imposición de límites y prevalencia de lo realmente importante para el país, que es la garantía de un ambiente sano y próspero para poder satisfacer las necesidades actuales de los colombianos, pero sin comprometer o poner en riesgo los recursos futuros de las generaciones venideras.

---

6. Materias Primas brutas que han sufrido una transformación pequeña o insignificante, presentando menores costos de almacenaje y en su mayoría no son perecederas.

#### 4 CONCLUSIONES

Cuando realicé la investigación pude observar que las bases constitucionales e institucionales que tiene Colombia para proteger el medio ambiente son buenas, pero lamentablemente carecen de control y debido a la falta de control el resultado que se genera es la no utilización de normas que actualmente tiene Colombia y que al no cumplirlas se genera un mayor impacto ambiental.

El medio ambiente como factor determinante de la sociedad viene a ser regulado tanto nacional como internacionalmente, de tal manera que los países mediante la implementación de políticas públicas examinan, evalúan, aplican y controlan lo que para ellos es considerado clave respecto de la protección de sus recursos.

Sin embargo al precisar en el caso colombiano y haciendo un examen exhaustivo de la actualidad y manejo ambiental de los recursos naturales que posee el país, se puede observar como formalmente la carta política presenta unos postulados constitucionales garantistas al medio ambiente y la legislación que a partir de esto se ha desprendido en materia ambiental es extensa ya que se encuentra supeditada a un bloque de constitucionalidad que obliga al Estado a regular y controlar la explotación de sus recursos, su administración y vigilancia en pro no solo de la permanencia del medio ambiente para el país sino también en beneficio de la comunidad internacional.

El inconveniente surge en sentido material, es decir en la práctica, puesto que se observan irregularidades propias de un sistema que carece de instituciones acordes a las falencias

presentadas para administrar los recursos naturales. Colombia no posee los controles Estatales suficientes que permitan atender de manera oportuna desastres ambientales y sobre todo evitarlos. Se observó en esta investigación que se presenta un desinterés en la administración de la explotación de los recursos naturales al dejar su vigilancia en manos de las empresas que los explotan directamente y que al final esto trae solo consigo consecuencias irreparables como muertes en masa de especies, tierras infértiles y recursos irrecuperables.

La solución se basa en generar un control eficaz de la inversión para lograr que los ingresos, desarrollo y relaciones internacionales del país no afecten negativamente el medio ambiente y la calidad de vida de los ciudadanos colombianos. El gobierno no debe olvidar que la prevalencia del interés general por encima del particular supone que los derechos fundamentales dados a la Nación tengan como principal fin su bienestar y no el de compañías internacionales que si bien en principio aportan grandes cantidades a las arcas del Estado, con el transcurso de las décadas solo generan desastres ambientales, desplazamiento de la sociedad civil de estas zonas de explotación por considerarse peligrosas, daño al hábitat, entre otras consecuencias graves.

La preocupación de la sociedad civil frente a estos temas es contradictoria ya que desde un punto de vista objetivo se evidencia una indiferencia por parte de ella en el desgaste desmesurado de los recursos ambientales, materializado en un consumismo propio del Estado Neoliberal que lleva a las sociedades globalizadas a mal gastar recursos vitales no solo para la actualidad sino también para las futuras generaciones.

Así mismo con la investigación hecha se logra evidenciar otra cara de la sociedad civil, tendiente a crear Organizaciones No Gubernamentales que van más allá de proteger el medio ambiente puesto que además buscan una sostenibilidad ambiental, dirigiéndose a una utilización óptima de los recursos naturales para satisfacer necesidades propias del siglo XXI pero con estándares ambientales consientes.

El concepto de protección del medio ambiente ya no se concibe solo con evitar daños sino también con crear una conciencia ambiental que eduque a la población civil para que entienda el estado actual de los recursos naturales. Generar una convivencia sana con el medio ambiente permite que las generaciones venideras impulsen al Gobierno a cumplir y mantener los deberes y estándares a los que se encuentra supeditado por ser un Estado Social de Derecho, ya que la base de la construcción para un cambio se genera desde la iniciativa democrática de la sociedad civil en la cual reposa el futuro no solo ambiental sino general del país.

Las medidas en cuanto a la mayor regulación se deben tomar rápido puesto que la continuidad de estas situaciones solo generaría sanciones futuras para Colombia y resultados más negativos de los que ahora se presentan para el medio ambiente.



## REFERENCIAS

Avellaneda, Alfonso. (1998). *Petróleo, Colonización y medio ambiente en Colombia*. Bogotá: Ecoe Ediciones.

Avellaneda, Alfonso. (2007). *Gestión Ambiental y Planificación del Desarrollo*. Bogotá: Ecoe Ediciones.

Beristáin, Martín. (2003). *El derecho a la reparación en los conflictos socio-ambientales. Experiencias, aprendizaje y desafíos prácticos*. Bogotá: Usta Editorial.

Buckles, Daniel. (2000). *Cultivar la paz: Conflicto y Colaboración en el manejo de los recursos naturales*. Otawwa: IDB Books.

Campuzano, Álvaro. (2008). *Puesta en práctica de una propuesta para la pedagogía. Generación de ambientes éticos en la escuela*. Bogotá: Usta Editores.

Claros, Ovidio. (2001). *Control fiscal y medio ambiente*. Bogotá: Ecoe Ediciones.

Díaz, Reynol. (2013). *Desarrollo sustentable: oportunidad para la vida*. México: MC Gram Editorial.

Escobar, Arturo. (1998). *La invención del tercer mundo, construcción y deconstrucción del desarrollo*. Bogotá: Norma Editorial.

- Fernández, Rosa. (2008). *Comercio de mercancías y Protección del medio ambiente en la OMC*. Madrid: Marcial Pons Editorial.
- Franco, Ángela. (2012). *Frentes de agua: diseño urbano y paisajismo*. Cali: Universidad del Valle Editorial.
- Gómez, Javier. (2012). *La gerencia verde: una proyección a la sustentabilidad corporativa*. Bogotá: Universidad Sergio Arboleda Editorial.
- Gómez, Jorge. (2011). *La evaluación ambiental estratégica en Colombia: su adopción, criterios para la estructuración de su procedimiento administrativo y su aplicación a los planes del ordenamiento territorial*. Bogotá: Universidad Distrital Francisco José de Caldas Editorial.
- González, Julio. (2006). *Derecho Ambiental Colombiano*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia Editorial.
- Gutiérrez, Claudia. (2006). *Derecho al medio ambiente adecuado como derecho humano*. Bogotá: Universidad del Rosario Editorial.
- Gutiérrez, Pedro. (2009) *¡A diseñar el futuro!: el holismo de la tercera cultura: hacía la integración científica y cultural*. México: Instituto Politécnico Nacional Editorial.
- Herrera, Giovanni. (2006). *Perspectiva del derecho ambiental en Colombia*. Bogotá: Universidad del Rosario Editorial.
- Ideam. (2010). *Segunda Comunicación Nacional ante la Convención. Marco de las Naciones Unidas sobre cambio climático*. Bogotá.

- Jiménez, Germán. (1988). *Administración de Ecosistemas*. Bogotá: Usta Editorial.
- Kopas, Jacob. (2011). Conferencia: *Factores de riesgo para la minería de oro en Colombia*. Bogotá
- Labandeira, Xavier. (2007). *Economía Ambiental*. Bogotá: Pearson Editorial.
- Lorenzetti, Ricardo. (2011). *Teoría del derecho ambiental*. Bogotá: Temis Editorial.
- Maya, Ángel. (1992). *Perspectivas pedagógicas en la educación ambiental. Una visión interdisciplinaria*. Bogotá: Tercer Mundo Editores.
- McMhaon, Gary. (2003). *Grandes minas y la comunidad: efectos socioeconómicos y ambientales en Latinoamérica, Canadá y España*. Otawwa: IDRC Book.
- Medellín, Pedro. (1998). *El retorno a la política*. Bogotá: Tercer Mundo Editorial.
- Ministerio de Ambiente. (2007). *Régimen Ambiental*. Ecoe Ediciones.
- Monroy, Marco. (2011). *Derecho internacional público*. Bogotá Temis Editorial.
- Ramírez, Yesid. (2009). *El Derecho Internacional Humanitario y el medio ambiente*. Procuraduría General de la Nación. Bogotá.
- República de Colombia. (1993). *Ley 99 de 1993*. Diario Oficial de la República de Colombia No. 41146 de Diciembre 22 de 1993.
- Ley 629 de 2000*. Diario Oficial No. 44.272, de 27 de diciembre de 2000.
- Rettberg, Angelika. (2005). *Entre el perdón y el paredón: preguntas y dilemas de la justicia transicional*. Uniandes Ediciones.

Rodríguez, Nicolás. (2008). *Corrupción y delincuencia económica*. Bogotá: Ibáñez Editorial.

Triviño, Gloria. (2011). *Lineamientos metodológicos para un marco jurídico que permita evaluar la incidencia de la normatividad ambiental en la protección del medio ambiente*. Bogotá: Universidad Autónoma de Colombia Editorial.

Von Humboldt, Alexander. (2009). *Planificación ecorregional para la conservación de la biodiversidad en el pacífico continental colombiano*. Alcaldía Mayor de Bogotá.

## **CIBERGRAFÍA**

Banco Interamericano de Desarrollo. (2007). *Justicia: un vínculo dependiente entre Estado, ciudadanía y desarrollo*. Washington: IDB Bookstore. Recuperado de: <http://publications.iadb.org/bitstream/handle/11319/250/Justicia.pdf?sequence=1>

Banco Mundial. (2009). *Informe sobre el desarrollo mundial 2009. Una nueva geografía económica*. Washington: Banco Mundial. Recuperado de [http://siteresources.worldbank.org/INTWDR2009/Resources/WDR\\_OVERVIEW\\_ES\\_Web.pdf](http://siteresources.worldbank.org/INTWDR2009/Resources/WDR_OVERVIEW_ES_Web.pdf)

Contraloría General de la República. (2013). *La explotación ilícita de recursos naturales en Colombia. Casos Valle del Cauca (Río Dagua)- Chocó (Río San Juan). Efectos sociales y ambientales*. Recuperado de <http://www.contraloriagen.gov.co/documents/10136/175971301/La+Explotaci%C3>

%B3n+II%C3%ADcita+de+Recursos+Minerales+en+Colombia.+Casos+Dagua+y+  
San+Juan.pdf/49219b35-39ed-4aa0-881f165be0fc6871?version=1.0

El Espectador. (2011). *Minería amenaza páramos*. Bogotá D.C, 25 de Enero de 2011  
Recuperado de <http://www.elespectador.com/impreso/politica/articulo-247071-mineria-amenaza-paramos>

Federación Antioqueña de ONG. *¿Qué es una ONG?* Confederación Colombiana de ONG.  
Recuperado de <http://www.faong.org/que-es-una-ong/>

Foro Nacional Ambiental. *Seminario: pueblos, bosques y territorios en la región del Pacífico*. Bogotá 25 de Octubre de 2006.

Foro Nacional Ambiental. *Gobernabilidad, Instituciones y Medio Ambiente en Colombia*. Bogotá 2008

Grupo Semillas. *Bioprospección Biopiratería*. Recuperado de:  
<http://www.semillas.org.co/sitio.shtml?apc=b1d1--&x=20158517>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. *Acuerdos Suscritos*. Recuperado de  
<http://www.tlc.gov.co/publicaciones.php?id=5399>.

Ministerio de Ambiente. *Bosques, biodiversidad y servicios ecosistémicos*. Recuperado de  
<http://www.minambiente.gov.co/>

Ministerio de Ambiente. Subdirección de Educación y Participación. *Expectativas significativas de participación ciudadana y conocimiento tradicional en la gestión ambiental*. Recuperado de

[http://www.minambiente.gov.co/documentos/DocumentosBiodiversidad/publicaciones/170412\\_boletin\\_gestion\\_ambiental.pdf](http://www.minambiente.gov.co/documentos/DocumentosBiodiversidad/publicaciones/170412_boletin_gestion_ambiental.pdf)

Organización de las Naciones Unidas. *Acerca de PNUMA, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente*. Recuperado de <http://www.pnuma.org/AcercaPNUMA.php>

Portafolio. (2014) *Minería Criminal*. Bogotá 14 de Mayo de 2014. Recuperado de <http://www.portafolio.co/opinion/opinion-mineria-criminal>

República de Colombia. (1975). Decreto Ley 2811 de 1974. *Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente*. Bogotá. Recuperado de [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/decreto\\_2811\\_1974.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_2811_1974.html)

Revista Ecclesia. *Mensaje del Papa Francisco por la Jornada de reflexión sobre la industria minera*. Recuperado de <http://www.revistaecclesia.com/mensaje-del-papa-francisco-por-la-jornada-de-reflexion-sobre-la-industria-minera>

Rodríguez Becerra, Manuel; Espinoza, Guillermo. (2006). *Gestión ambiental en América Latina y el Caribe. Evolución, tendencias y prácticas*. Recuperado de <http://www.ciefa.org/acrobat/modulos/LECTURA%20TRES%20MODULO%20TRES%20EPEA.pdf>

Unión Mundial para la Naturaleza. *Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Ambiente*. Recuperado de [http://www.claiweb.org/ambiental/cambiental/convenciones%20\(D\)/aguas\\_humedales/Convenio%20para%20la%20Proteccion%20del%20Medio%20Ambiente.htm](http://www.claiweb.org/ambiental/cambiental/convenciones%20(D)/aguas_humedales/Convenio%20para%20la%20Proteccion%20del%20Medio%20Ambiente.htm)

WRadio. (2014) *Minminas anuncia creación de Unidad Nacional de Intervención contra minería criminal*. Bogotá 24 de Junio de 2014. Recuperado de <http://www.wradio.com.co/noticias/actualidad/minminas-anuncia-creacion-de-unidad-nacional-de-intervencion-contra-mineria-criminal/20140624/nota/2289797.aspx>